PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL / FORMATO ADENDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DIRECCIÓN REGIONAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-NDS-0072-2023, QUE TIENE POR OBJETO:
"CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE CALLE, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUCTORES Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER."

La Dirección Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al **PROCESO** de **MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-NDS-0072-2023**, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y en cumplimiento de los principios rectores de la Contratación Estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar la siguiente modificación al pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1:

PRIMERA: MODIFIQUESE el **ESTUDIO PREVIO** en el acápite de **"REQUISITOS CAPACIDAD JUÍRIDICA"** eliminando los siguientes numerales:

NUMERAL	TITULO
19.1.1.3	**"PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE"**
19.1.1.4	**"INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"**
19.1.1.6	**"MULTAS Y SANCIONES"**
19.1.1.15	**"CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO"**
19.1.1.17	**"PACTO DE TRANSPARENCIA"**
19.1.1.18	**"AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS"**

Que no serán tenidos en cuenta en el momento de realizar la correspondiente evaluación jurídica de requisitos habilitantes, por cuanto, no pertenecen a la modalidad contractual de Mínima Cuantía de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y no deberán ser anexados en la Presentación de la Oferta.

SEGUNDA: Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

TERCERA: El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II por parte del **ORDENADOR DEL GASTO.**

Atentamente,

Proyectó: Nicolás Borrero Mejía Abogado G.A.A.M
Revisó: Cristhian José Leal Contreras Abogado Coordinador G.A.A.M

Firmado digitalmente por Cristhian Josue Leal Contreras
Fecha: 2023.11.24 17:15:40 -05'00'